



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para : **JORGE LUIS LAURA PALOMINO**  
UNIDAD TERRITORIAL ICA

Asunto : Respecto al estado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2022-MIDIS- PNAEQW-CS-1 "Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial de Ica.

Referencia : Memorando N° D000972-2023-MIDIS/PNAEQW-UPPM  
Carta N° 008-2023-AS N° 022-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Carta N° 015-2023-TOTAL SECURITY SRL  
Carta N° 007-2023-AS N° 022-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Carta N° D000145-2023-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG  
Informe N° 07-2023-ATDS

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 11 de abril de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, informar sobre el no perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada N° 022-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1 para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial de Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Al respecto, se comunica que el postor que ocupó el primer lugar según orden de prelación no cumplió con subsanar de manera correcta los documentos para perfeccionar el contrato motivo por el cual se produce la pérdida de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 022-2022-MIDIS-PNAEQW-CS-1 "Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial de Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Que, de acuerdo a lo indicado en el art. 141 numeral 141.3 y 141.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

*141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*

En ese sentido, la buena pro sería otorgada al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, sin embargo, no fue posible debido a que se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

*141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden*





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas  
que cumplan con los requisitos de calificación.*

De conformidad con lo señalado en la normativa se realizó la calificación de 2 postores admitidos, verificándose que el postor que ocupó el tercer lugar se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado y la oferta económica del postor que ocupó el cuarto lugar supera el valor estimado del procedimiento de selección.

Que, de acuerdo a lo indicado en el art. 68 numeral 68.3, 68.4 y 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

*68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

*68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.*

*68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.*

Por lo tanto, habiendo cumplido con lo establecido en la normativa vigente sin obtener resultado favorable según lo descrito, el proceso es declarado desierto.

En consecuencia, se solicita informar la persistencia de la necesidad del "Servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las instalaciones de la Unidad Territorial de Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", a fin de asegurar la continuidad del servicio.

En caso de persistir con la necesidad de dicho servicio se solicita remitir los términos de referencia y pedido SIGA, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el inicio de los actos preparatorios y evitar un futuro desabastecimiento.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,

Firma

JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

JRU/

